

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 373/95**

Diciembre 18 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Aniceto Terrazas, propietario de un lote de terreno en el Distrito 8, Manzano 47 y Lote 41 con una superficie de 100.00 m², en razón de incrementar su superficie al mínimo requerido por Reglamento Municipal de 150.00 m², solicitó mediante memorial al Gobierno Municipal la anexión forzosa de 93.00 m².

Que, según normas internas la H. Alcaldía Municipal deberá someter a remate público las superficies mayores a 80.00 m²; asimismo, la Comuna contempla en su Reglamento la prohibición de permitir construcciones en superficies menores a 150.00 m² de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 036/89.

Que, en remate público, el terreno solicitado como Anexión Forzosa por el impetrante, se adjudicó al Sr. Crispín Sánchez, quien no podría realizar ninguna construcción por estar en contraposición a la Ordenanza Municipal N° 036/89.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar planes, programas, y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Dejar sin efecto la adjudicación al Sr. Crispín Sánchez, porque la misma se contrapone a la Ordenanza Municipal N° 036/89.

Art. 2º La H. Alcaldía Municipal deberá devolver Bs. 9.650.- al Sr. Crispín Sánchez de acuerdo al Comprobante de Ingresos N° 053287 del 13 de octubre de 1995, monto cancelado por él a la H. Alcaldía Municipal como producto de la adjudicación del Remate Público.

Art. 3º Proceder a un nuevo Remate Público del terreno indicado, haciendo conocer previamente a los futuros interesados, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Tórrez Chive		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.